

Señores
**ACCIONISTA DE ALMACENES
CARDOSO ACARDO S.A.**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Según lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías como Comisario Principal informo que la Administración de la Almacenes Cardoso Acardo S.A. han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de las resoluciones en la Junta General y del directorio y estas fueron hechas a pruebas de las evidencias a las cifras en relación a las mismas.

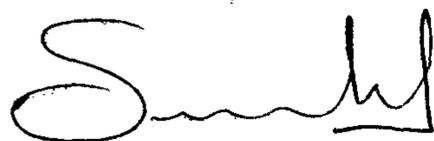
Todos los Estados Financieros son confiables y fueron elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por la Superintendencia de Compañías.

Los libros contables, comprobantes, talonarios de accionista, libros de actas se llevan de conformidad con las disposiciones legales, además dejo constancia que han mantenido una política rigida sobre los controles internos ya que la compañía por su proceso lo ha requerido.

Hubo colaboración por parte de los administraciones de la compañías al realizar mi labor.

Me suscribo de ustedes,

Atentamente,



Eco. Sara Tobar de Valencia
Comisario